



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA MALVINAS"**

ORDENANZA N° **7233** Corrientes, **30 JUN 2022**

VISTO:

El art. 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el art. 16 de la Constitución Nacional (CN), los Principios de Yogyakarta, La necesidad de implementar acciones para informar y capacitar a la ciudadanía en Género y Diversidad Sexual, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en nuestra comunidad, la diversidad sexual y de género, remite a prácticas, expresiones, identidades, discursos, en los que se pone en juego la sexualidad, concebida como una experiencia amplia atravesada por relaciones sociales, afectivas, culturales, y de políticas públicas diversas, utilizadas para referir a prácticas no centradas en una visión heterosexual de la sociedad.

Que, a pesar de los avances legales y sociales contemporáneos, en las últimas décadas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) entre otros, siguen enfrentando discriminación y violencia generalizada en nuestro entorno cotidiano.

Que, existe una brecha estructuralmente naturalizada e inserta entre sociedad, y personas con diversa orientación sexual o de género, teniendo como resultado, la exclusión de los mismos a los servicios de salud, educativos, laborales, financieros, dando como resultado la marginación en igualdad y equidad de oportunidades en acceso al pleno disfrute de derechos humanos fundamentales.

Que, la situación de reconocimiento actual de esta temática por parte del municipio, permite superar un obstáculo fundamental, abordando el estigma e intimidación socialmente arraigado, hacia personas de diversa orientación sexual e identidad de género, situación que transmite violencia, falta de cooperatividad, pérdida de productividad en experiencias de desarrollo, y poniendo en peligro la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el principio de "no dejar a nadie atrás".

Que, no caben dudas que educando y capacitando se logra superar la exclusión de sectores, basada en características como, la orientación sexual o identidad de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA MALVINAS"**

..2//

ORDENANZA N°

7233

Corrientes,

30 JUN 2022

género, situación que da cuenta de efectos negativos sobre el desarrollo económico, social, y cultural de nuestros vecinos.

Que, la falta de concientización sobre temáticas de diversidad de género y orientación sexual, constituye un obstáculo fundamental para lograr poner fin a las diferencias, logrando impulsar la prosperidad compartida a través de la inclusión social y promoción de la igualdad de género.

Que, en la actualidad la nación Argentina, reconoce y garantiza el libre ejercicio de las orientaciones sexuales, entre ellas, lésbica, homosexual, bisexual, heterosexual, que pueden presentarse de diferentes formas siendo necesario respetar todas las autodefiniciones.

Que, las temáticas ligadas a la orientación sexual, y a la identidad de género, deben encararse en el marco del ejercicio de derechos humanos y garantías individuales y colectivas.

Que, a través de diferentes grupos y organizaciones, se visibilizó el movimiento de diversidad sexual, en torno al respeto y la promoción de derechos.

Que, La Ley Identidad de Género N° 26.743 establece en su Artículo 1º el "Derecho a la Identidad de Género" donde se reconoce el derecho a su identidad de género; El libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada".

Que, en los últimos años el país hizo importantes avances en el reconocimiento y la construcción de la diversidad sexual: las leyes 26.618 de Matrimonio Igualitario (2010); 26.743 de Identidad de Género; (2012); 26.862, de Reproducción Médicamente Asistida (2013); 26.994, Código Civil y Comercial Unificado (2014); y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1006/2012, de Reconocimiento Legal de Hijos e Hijas de Familias Comaternas.

Que, a nivel nacional, existen espacios de diagnóstico, creación, incorporación, implementación y seguimiento de políticas públicas sustentadas en la diversidad sexual, entre ellas los Ministerios de Trabajo; Salud; Educación; Interior y Transporte;

2022-2022



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022 AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA MALVINAS"**

..3//

ORDENANZA Nº

7233

Corrientes,

30 JUN 2022

y Seguridad; y el Registro Nacional de las Personas (RENAPER); el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI); la Secretaría de Derechos Humanos; y la Cancillería Argentina.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, creó la Coordinación Nacional de Diversidad Sexual, destinada a lograr la inclusión de la Diversidad Sexual de manera transversal e integral en articulación permanente con otras instancias del gobierno y la sociedad, encargada de implementar líneas de acción que mejoren la calidad de vida y promuevan los derechos de las poblaciones de LGBTTTIQ.

Que, la provincia de Corrientes, a través de la Ley 6.263 en sus fundamentos, reconoce y declara "17 de mayo, Día de la Lucha contra la Discriminación", en el Día Internacional de la Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual, y a su vez, el Poder Ejecutivo se compromete a implementar en esa fecha, actividades y campañas de difusión contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Que, en el Plan Estratégico Participativo Corrientes 2030 se abordó como necesidad del espacio institucional, capacitar a los diferentes actores de los tres poderes del Estado, atendiendo al Eje de Género, brindando un adecuado tratamiento a los asuntos de diversidad sexual y violencia contra mujer.

Que, el ámbito municipal, debe invitar a repensar la diversidad de género, en algunas prácticas, miradas y acciones cotidianas, arraigadas en una sociedad que sigue sosteniendo estereotipos y lugares predeterminados para las mujeres y varones y estigmatiza a las personas LGBTTTIQ.

Que, las nuevas generaciones se encuentran insertas en un contexto de ampliación de derechos de poblaciones con diversidad sexual, que hace

imprescindible diseñar, implementar y acompañar políticas públicas que promuevan la inclusión desde la diversidad y la igualdad de oportunidades.

Que, existe la necesidad de fortalecer la cohesión social, como un elemento fundamental de la ciudadanía, independientemente de la orientación o preferencia sexual e identidad de género de las personas.

